



ENCASILLAMIENTO 2017 - LEY 20.922

DECRETO ALCALDICIO N° 1.980
QUILLON, 07 JUN 2017

VISTOS:

1. Ley 20.922 del 25.05.2016 que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la SUBDERE,
2. Decreto Alcaldicio N°3.284 de fecha 22.09.2016 que encasilla a partir del 01.01.2016, al personal de planta de escalafones técnico, administrativo y auxiliar,
3. El D.F.L. N°130-19321 de fecha 20.09.1994 que adecua, modifica y establece planta de personal de la Municipalidad de Quillón,
4. El Título II del Decreto Ley N°3.551 del Ministerio de Hacienda, promulgado el año 1980 y publicado el año 1981,
5. Escalafón de Mérito 2017 de la Municipalidad de Quillón,
6. Decreto Alcaldicio N°2.294 de fecha 12.05.2015 que designa subrogantes del Alcalde y direcciones municipales,
7. Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales,
8. Sentencia de proclamación del Alcalde N° 17 de fecha 30.11.2016 del tribunal electoral de la Región del Bio Bio,
9. Las facultades que le confiere la Ley N°, 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a los señores Alcaldes.

CONSIDERANDO:

- Que, el Artículo 2° transitorio de la Ley N°20.922 del 25 de Mayo 2016 dispone que a contar del 01 de Enero 2017 el personal titular de planta que se encuentre nombrado al 01 de Enero 2015 como titular en un cargo de las plantas de técnicos, administrativos y auxiliares entre los grados 15° al 20°, ambos inclusive, será encasillado en el grado inmediatamente superior siempre que se haya desempeñado a lo menos durante cinco años continuos o discontinuos contados con anterioridad al 01 de Enero 2015 en la misma Municipalidad, en la respectiva planta ya sea en calidad titular o A Contrata asimilada a ella.

DECRETO:

1.- ENCASILLASE a contar del 01.01.2017 a los funcionarios nombrados al 01 de Enero 2015 como titular en un cargo de la **Planta técnicos, administrativos o Auxiliares**, entre los grados 15° al 20°, ambos inclusive, en el grado inmediatamente superior que se señala en cada caso, por haberse desempeñado a lo menos durante cinco años, continuos o discontinuos, con anterioridad al 01 de Enero 2015 en la Municipalidad, ya sea en calidad de titular o A Contrata asimilada a la Planta, según las siguientes tablas:

1

a) Escalafón Administrativo:

FUNCIONARIO	RUT	GRADO ACTUAL	NUEVO GRADO
Jenny Lidia Uribe Uribe		14°	13°
Irene Ivonne Sáez Cruces		14°	13°
Ana Lilian Sepúlveda Ponce		14°	13°
María Luisa Sandoval Quintana		15°	14°
Patricia Jimena Saldías Almarza		15°	14°
Maria Olivia Fuentealba Díaz		15°	14 °

b) Escalafón Auxiliar:

FUNCIONARIO	RUT	GRADO ACTUAL	NUEVO GRADO
Manuel Segundo Monroy Muñoz		14°	13°
José Fernando Alarcón Muñoz		15°	14°
José Manuel Vásquez Arriagada		16°	15°
Jorge Ramón Rosales Ceballos		16°	15°
Samuel Abel Ormeño Alarcón		16°	15°

2.- DEJASE ESTABLECIDO que la creación y supresión de cargos en las Plantas Técnico, Administrativo y Auxiliar, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.922, se ha realizado según la siguiente tabla:

PLANTA ADMINISTRATIVOS			
Grados	Nº de Grados anterior al encasillamiento	Grados creados en base al encasillamiento	Grados suprimidos en base al encasillamiento
13°	2	3	0
14°	3	0	0
15°	3	0	2
16°	1	0	0
17°	1	0	0
18°	1	0	0
PLANTA AUXILIARES			
Grados	Nº de Grados anterior al encasillamiento	Grados creados en base al encasillamiento	Grados suprimidos en base al encasillamiento
13°	1	1	0
14°	1	0	0
15°	1	2	0
16°	3	0	2
17°	1	0	0
18°	1	0	0

3.- **DEJASE ESTABLECIDO** que el Escalafón técnico no presenta modificaciones por no existir funcionarios que cumplieran con los requisitos para el encasillamiento correspondiente, por lo tanto, la actual Planta de Técnicos, Administrativos y Auxiliares después del encasillamiento del personal es la siguiente:

Grados	Técnico	Administrativo	Auxiliar
13º	1	5	2
14º	0	3	1
15º	0	1	3
16º	0	1	1
17º	1	1	1
18º	0	1	1

4.- **DEJASE CONSTANCIA** que los cargos vacantes en la Planta Técnico, Administrativo y Auxiliar posteriores al encasillamiento objeto de la Ley 20.922 son los siguientes:

Grados	Técnico	Administrativo	Auxiliar
11º	0	0	0
15º	0	1	0
16º	0	1	1
17º	1	1	1
18º	0	1	1

5.- **PROCEDASE** a pagar las diferencias de remuneraciones al personal señalado en el punto N°1 del presente decreto a contar del 01 de Enero 2017, conforme a la Ley 20.922.

6.- **CONSERVESE** el número de bienios que estuvieren percibiendo los funcionarios al momento del encasillamiento, manteniendo el tiempo de permanencia en el Grado para tal efecto.

7.- **IMPUTESE** el gasto que origine el pago de estas remuneraciones al ítem 215.21.01 “Personal de Planta”, del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE(S)

GVN/APB/apb
DISTRIBUCION:
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- OFICINA DE PERSONAL